



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowier
NIT: 892400038-2

DECRETO No. 0498

(03 OCT 2024)

“Por medio del cual se ordena a las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento, la participación en conmemoración del día de la raza.”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales en especial la conferida en por el artículo 8 de la Ley 47 de 1993, los artículos 3, 6 y 99 de la Ley 769 de 2002 modificado por la Ley 1383 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el día 14 de octubre se conmemora el día de la raza de nuestro País y en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo con la Resolución 0138 del 31 de mayo de 2021, del Ministerio de Cultura el cual lo denominó **“EL DÍA DE LA DIVERSIDAD ÉTNICA Y CULTURAL DE LA NACIÓN COLOMBIANA”**.

Que en el sector de la Loma conocido hace años como Ball Field, hoy Brooks Hill se celebra el tradicional desfile del Día de la Raza, el cual es de gran interés para la comunidad del sector, destacado por la participación de los militares, los colegios del sector, ciudadanos que conformaron su banda de paz, reconociendo a personalidades que se han destacado en diferentes áreas, los visitantes también disfrutaron de las actividades culturales, deportivas y variedad de la gastronomía isleña.

Que el artículo 41 de la constitución política colombiana establece que “En todas las Instituciones Educativas, oficiales o privadas, serán obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo, se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana. El estado divulgará la Constitución”.

Que el congreso de la Republica mediante artículo 14 de la Ley 115 de 1994, en donde indica, “ENSEÑANZA OBLIGATORIA”. En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:

- a). El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución política;
- b). El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el gobierno promoverá y estimulará su difusión y desarrollo;
- c). La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución política;

d). La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación en los valores humanos...".

En virtud de lo anteriormente expuesto;

Decreta

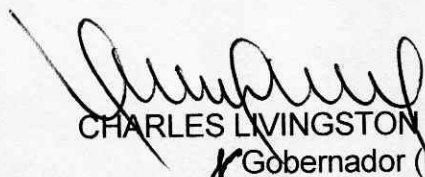
ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese a las Instituciones Educativas oficiales del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, participar en el desfile que se llevará a cabo el 14 de octubre de 2024, en conmemoración del día de la raza, en el sector de la Loma


ARTICULO SEGUNDO: Corresponde a la administración Departamental por intermedio de la secretaria de Educación velar por la organización y cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo tiene vigencia, a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los 03 OCT 2024


CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON
r Gobernador (E)

Proyectó/ Elaboró: Laura Ramos – abogada Educación
Reviso: Oficina Jurídica – Gobernación/Ricardo Gordon M., Secretaría de Educación. 
Archivo: Ana Gordon M. / SED